16/06/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Ryanair indemnizará a un pasajero por el retraso de un vuelo que ni siquiera operó

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca ha condenado a Ryanair a indemnizar con **500 euros** a un pasajero por el retraso de dos vuelos, a pesar de que ella no fue la compañía que operó la ruta.

Ryanair es la auténtica vendedora del billete y, por tanto, parte contractual

La sentencia, **de 8 de junio de 2022**, impone las costas a la compañía con declaración de **temeridad**.

El caso

El objeto del proceso es la reclamación de cantidad en ejercicio de la acción prevista en el art. 7 del Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.

En concreto, como consecuencia de un **retraso superior a tres horas** del vuelo con origen Zúrich-Palma de Mallorca y vuelta con destino Zúrich, el pasajero peticiona la compensación de **250 euros** por vuelo cancelado prevista en el citado precep ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |